



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



389

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0630-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 04 de Setiembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 05088-2018, de fecha 28 de Agosto del año 2018, presentado por: **QUISPE TACURI MARCIANO Y FELICES DE QUISPE MARIA CONSTANZA**, sobre Subdivisión de Lote, ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA, Mz. "J", LOTE 3.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0375-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 29 de Agosto del 2018, y Opinión Legal N° 0205-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 03 de Setiembre del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0375-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 29 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA, Mz. "J", LOTE 3.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **QUISPE TACURI MARCIANO Y FELICES DE QUISPE MARIA CONSTANZA**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copias de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilidadación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 Planos de Ubicación, a folios 10 certificado negativo de catastro, a folios 11 al 12 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 13 al 14 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

388



Así mismo la Opinión Legal N° 0205-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 03 de Setiembre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA, Mz. "J", LOTE 3**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07095949, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE, solicitado por: **QUISPE TACURI MARCIANO Y FELICES DE QUISPE MARIA CONSTANZA**. Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA, Mz. "J", LOTE 3.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07095949, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION DE LOTE

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- QUISPE TACURI MARCIANO.
- FELICES DE QUISPE MARIA CONSTANZA.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA, con denominación de MANZANA J, LOTE 3, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registro Públicos.
EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área : 137.70 m2.
- Perímetro : 78.21 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 4.05 ml. Con CALLE 1.

Por la Derecha: 35.01 ml. Con LOTE 4.

Por la Izquierda: 15.51 ml., 19.53 ml. Con LOTE 2.

Por el Fondo: 4.11 ml. Con CALLE 2.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

387



DE ACUERDO AL AREA GRAFICA EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área : 137.71 m².
- Perímetro : 78.21 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 4.05 ml. Con CALLE 1.

Por la Derecha: 15.81 ml., 19.20 ml. Con LOTE 4.

Por la Izquierda: 15.51 ml., 19.53 ml. Con LOTE 2.

Por el Fondo: 4.11 ml. Con CALLE 2

Nota: Del cálculo del grafico de lote Matriz nos da un área grafica = 137.71 m² (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área Inscrita = 137.70 m²., esta área Grafica está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

4. LOTE 3A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 92.20 m².
- Perímetro : 54.97 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 4.11 ml. Con CALLE 2.

Por la Derecha: 3.98 ml., 19.53 ml. Con LOTE 2.

Por la Izquierda: 4.30 ml., 19.20 ml. Con LOTE 4.

Por el Fondo: 3.85 ml. Con LOTE 3.

5. LOTE 3: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 45.51 m².
- Perímetro : 30.94 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 4.05 ml. Con CALLE 1.

Por la Derecha: 11.51 ml. Con LOTE 4.

Por la Izquierda: 11.53 ml. Con LOTE 2.

Por el Fondo: 3.85 ml. Con LOTE 3A.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

[Handwritten Signature]

C P C. César Augusto Salazar Corpio
Alcalde

